

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Torres, Alejandro Ignacio en representación de don José Garran Alvarez, contra doña Marie Johanna Gouwen condeno a ésta a otorgar a favor de aquél escritura pública de compraventa del inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución, elevando a público el contrato de fecha 2 de junio de 1983, firmado entre las partes, por el precio recibido de dos millones de pesetas, otorgándole total carta de pago por dicha cantidad, correspondiendo el pago de los gastos de escritura, incluso matriz y plusvalía, al actor, sin realizar pronunciamiento sobre costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marie Johanna Gouwen, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veinte de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO  
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 148/2002. (PD. 4199/2003).*

NIG: 2906943C20021000144.

Procedimiento: J. Verbal (N) 148/2002. Negociado: BC. Sobre: Juicio Verbal.

De: Cdad. de titulares de puestos de atraque.

Procurador: Sr. Pedro Garrido Moya.

Letrado: Sra. Montserrat Pijoan Vidiella.

Contra: Arenas Resort Management LTD y Castor Beach, S.L.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 148/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de Cdad. de Titulares de Puestos de Atraque contra Arenas Resort Management LTD y Castor Beach, S.L., sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Carmen Rodríguez-Medel Nieto. Lugar: Marbella.

Fecha: Veintisiete de febrero de dos mil tres.

Parte demandante: Cdad. de Titulares de Puestos de Atraque.

Abogado: Montserrat Pijoan Vidiella.

Procurador: Pedro Garrido Moya.

Parte demandada: Arenas Resort Management LTD y Castor Beach, S.L.

Objeto del juicio: Juicio Verbal 148/02.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Titulares de Puestos de Atraque, debo condenar a los demandados Arenas Resort Management LTD y Castor Beach, S.L., a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de 1.595,72 euros, más los intereses desde la fecha de interposición de la demanda, y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Arenas Resort Management LTD y Castor Beach, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, 6 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 258/2000. (PD. 4201/2003).*

NIG: 2906943C20001000446.

Procedimiento: Menor Cuantía 258/2000. Negociado: PF. Sobre: Menor Cuantía 258/00.

De: Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A. Procurador: Sr. Pedro Garrido Moya.

Contra: Don Manuel García González.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 258/2000 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A. contra don Manuel García González sobre Menor Cuantía núm. 258/00, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En Marbella, a doce de diciembre de dos mil dos.

La Sra. doña M.ª José Lario Parra, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 258/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A. con Procurador don Pedro Garrido Moya y Letrada doña Montserrat Pijoan Vidiella; y de otra como demandado don Manuel García González, declarado en rebel-día, sobre reclamación de cantidad, y,

## FALLO

Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Pedro Garrido Moya, en nombre y representación de Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A. contra don Manuel García González, debo condenar a la significada parte demandada a abonar a la actora la suma de 1.501.556 pesetas (9.024,53 euros) más los intereses legales correspondientes de dicha cantidad determinados a partir de la interposición de la demanda judicial, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a dicha parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s don Manuel García González, extendiendo y firmo la presente en Marbella a diecinueve de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía num. 359/200. (PD. 4200/2003).*

NIG: 2906943C20001000536.

Procedimiento: Menor Cuantía 359/2000. Negociado:

PF.

Sobre: Acción declarativa.

De: Pinot, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Garrido Moya.

Contra: Ignorados Herederos de don José Vázquez Delgado, ignorados Herederos de don Miguel Vázquez Delgado y Cortijo Blanco, S.A.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 359/2000 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Pinot, S.L., contra ignorados Herederos de don José Vázquez Delgado, ignorados Herederos de don Miguel Vázquez Delgado y Cortijo Blanco, S.A., sobre Acción declarativa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Marbella, a ocho de julio de dos mil dos.

La Sra. doña M.<sup>a</sup> José Lario Parra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 359/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Pinot, S.L., con Procurador don Pedro Garrido Moya y dirigida por Letrado; y de otra como demandados ignorados Herederos de don José Vázquez Delgado e ignorados Herederos de don Miguel Vázquez Delgado,

allanados a la demanda y Cortijo Blanco, S.A., declarada en rebeldía, sobre Acción Declarativa, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda planteada por don Pedro Garrido Moya, en nombre y representación de Pinot, S.L. contra los ignorados Herederos de don José Vázquez Delgado, ignorados Herederos de don Miguel Vázquez Delgado y Cortijo Blanco, S.A., debo declarar y declaro satisfecho el importe de las cantidades aplazadas en las escrituras otorgadas por la mercantil Pinot ante los Notarios:

- Don José Palanco Burgos el día 13 de septiembre de 1984 con el núm. 3.465 de su Protocolo y que grava la finca registral 3.964 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella inscrita al folio 41, del libro 51 del Ayuntamiento de Marbella, Tomo 1.000 del archivo.

- Don José Palanco Burgos el día 13 de septiembre de 1984 con el núm. 3.466 de su Protocolo y que grava la finca registral 3.963 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella inscrita al folio 39 del libro 51, Tomo 1.000.

- Don Antonio Huerta Trolez el día 24 de enero de 1985 con el núm. 4.026 de su Protocolo y que grava la finca 4.026 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella inscrita al folio 8, del libro 52 del Ayuntamiento de Marbella, Tomo 1.006.

Decretando la cancelación de las inscripciones de las condiciones resolutorias inscritas para garantizar las cantidades aplazadas en dichas escrituras, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. A tal fin, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 3 Marbella.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día, conforme a lo preceptuado en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada Cortijo Blanco, S.A., declarada en rebeldía e ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiuno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T014OB0103SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Vestuarios Climatizados y Cubrimiento y Climatización de Piscina C.D. Rochelambert.

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 51 de fecha 17 marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.390.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2003.

b) Contratista: Gadicón, S.A., Empresa Constructora.